Neiva, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2020-00049
PROCESO:	NULIDAD y/o CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTES:	LUZ ASTRID MUÑOZ RAMIREZ y DIEGO FERNANDO MUÑOZ VILLEGAS
DEMANDADO:	BLANCA FLOR MUÑOZ ARISTIZABAL

Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el Art 373 del C.G.P., se señala el día **miércoles doce (12) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.)**

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se deberá aportar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia. La comparecencia de los testigos será de cargo de la parte demandante.

Se previene a las partes para que, además de conectarse virtualmente, se conecten sus testigos citados, en caso de que hubieren.

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

E.C.